

ORDENANZA N° 1752 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 080/2017 HCD, iniciado por Pamela Silvina Parera, solicitando plan de pago especial por deuda de vivienda y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente liquidación de la deuda por el Órgano Autárquico Administrador de la vivienda.

Que se incorporó socioeconómico, de donde surge que la iniciadora es docente y está en condiciones de pagar la deuda con un plan de pago acorde a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, a la contribuyente PAMELA SILVINA PARERA correspondiente al saldo deudor de \$ 21.782,10 por deuda de Vivienda, casa 21 en calle Panamá 4685, Barrio Tagüe de nuestra ciudad, en treinta (30) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos Setecientos veintiséis con siete centavos (\$726,07). La iniciadora deberá conjuntamente con el pago de este plan, pagar la cuota mensual de su plan de viviendas. La primera cuota vencerá al mes siguiente de la promulgación de la presente.

Artículo 2°: La falta de pago de dos cuotas consecutivas o alternadas de este plan de pagos especial hará caducar el mismo renaciendo las obligaciones originales.

Artículo 3°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 5°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diecisiete.